

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 26 de Mayo de 1891.

Número 119.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 26.—Santos Felipe Neri confesor, y E-leuterio papa y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos: N° 49.—Nombra Bibliotecario y Archivero de los Ministerios.—N° 51.—Concede permiso al Gobernador de Puntarenas y recarga sus funciones.

Cartera de Fomento.

Acuerdos: Nos. 26 y 27.—Mandan pagar unas sumas de la partida presupuesta para expropiaciones.

Documentos varios.

FOMENTO.

Licitación.

MARINA

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

dictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

N° 49.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Mayo de 1891.

De contormidad con el acuerdo n° 38 de 6 del mes en curso,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Sáenz para Bibliotecario y Archivero de los Ministerios, con la dotación mensual señalada en el mismo acuerdo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LIZANO.

N° 51.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Mayo de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Octavio Moya el permiso que solicita para separarse del cargo de Gobernador de la comarca de Puntarenas por el término de quince días, y recargar esas funciones, durante el tiempo indicado, al Capitán de Puerto don Francisco Montagné.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Fomento.

N° 26.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Mayo de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida presupuesta para expropiaciones, se pague al Licdo. Geómetra don Francisco Gallardo, la cantidad de ciento veinticinco pesos (\$125.00) por honorarios que le corresponden en la medida y valúo de un terreno expropiado á don Jenaro Bonilla Aguilar, para el Ferrocarril á Reventazón, según cuenta presentada.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N° 27.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Mayo de 1891.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 315, folio 203; bajo el número 13.858, asiento uno, la escritura que, por venta de una faja de tierra para el Ferrocarril á Reventazón, otorgó á favor del Gobierno el señor don Ramón Arbuola Pérez, vecino de Cartago, por sí y á nombre de su hijo legítimo inhábil, don José Arbuola Alfaro,—clérigo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida presupuesta para expropiaciones, se pague al expresado señor Arbuola Pérez, por quintas partes mensuales, empezando de esta fecha, la cantidad de mil quinientos

sesenta y uno pesos, valor del terreno dicho.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Fomento.

LICITACIÓN.

Provisión de ladrillos.

Se convocan licitadores para suministrar un millón quinientos mil ladrillos (1.500000) ordinarios, en tres lotes de quinientos mil cada uno, para los trabajos del Teatro Nacional. Estos ladrillos, que tendrán las dimensiones ordinarias, es decir, 0,23x0,11x0,65, serán fabricados con tierra bien amasada, su grano será homogéneo, sin partes silíceas ni calcáreas; además serán duros, bien quemados pero sin que estén vitrificados, no desmenuzables y muy sonoros. Sus aristas serán vivas y las caras rectangulares sin torceduras ni grietas.

Dichos ladrillos serán entregados por partes según se convenga y en el lugar donde se construye el Teatro.

El valor se pagará á medida que se reciban por el Administrador del Teatro.

Las propuestas se dirigirán á esta Dirección en pliego cerrado, con el título de "Ladrillos para el Teatro Nacional" en el sobre, antes de las doce del 27 del presente mes, hora en que se abrirán públicamente para someterlas á la resolución de la Junta del Teatro.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, Mayo 13 de 1891.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE PUNTARENAS.

24 de Mayo.—Hoy á las 5 a. m. fondeó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Corinto, con 1½ días de navegación, consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Agustín y Carlos Alfaro, Williams Kumpel P. Zupe, M. M. Groni, M. Brukel, J. Toye, J. Jietel, Salv. Jirón, S. Blen y 4 de familia, Francisco Dóñez, Juana Dóñez y 23 del circo Gardner. Carga: 10 caballos, 1300 bultos mercaderías con 58 toneladas, 8 sacos y 6 paquetes de correspondencia.

24 de Mayo.—Hoy á las 7.45 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 70 tripulantes, capitán Mc. Crae, y consignado á la Compañía de Agencias. Carga: 855 bultos mercaderías con 64 toneladas, 18 sacos y 2 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros.

25 de Mayo.—Ayer á la p.30 1 m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "Acapulco" de 1759 toneladas, 83 tripulantes y Capitán Pitts. Pasajeros: C. H. Carey y Modesto Dutari. Carga: 1441 sacos café, 7723 cueros, 6 bultos pieles, 4 bultos caucho, 3 sacos y 2 paquetes correspondencia.

Ayer á las 4 p. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas, 70 tripulantes y Capitán Pitts. Pasajeros: N. N. Coats, E. Meyer, José M^a Jiménez, Rafaela de Villegas, hermana é hija, A. Wallace y Juan Rafael Mora Gutiérrez. Carga: 1018 sacos café, 27 bultos queso, 6 sacos y 6 paquetes correspondencia. Ambos despachados por la Compañía de Agencias.

25 de Mayo.—Hoy á las 12 m. zarpó para Ocos y escalas el vapor alemán "Diana", despachado por G. Herrero y Compañía. Pasajeros: Alberto Friedenthal, Juan Cellirini, Luis Vives Alqué y Pedro D. Sáenz. Sin correspondencia. Carga en tránsito.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia,

Convoca á todos los interesados en el curso del señor Ramón Vargas Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para una reunión que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del doce de Junio próximo, con el objeto de que nombren curador definitivo en reemplazo del Licenciado don Víctor Orozco.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 22 de Mayo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Prosecretario.

3 v.—1

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Gabriel Rodríguez Valladares, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cachi de Cartago, denunciando un terreno baldío en el punto llamado "Alto del Murtal", distrito cuarto del cantón segundo de la misma provincia de Cartago, hasta en cantidad de cuarenta y cinco hectáreas y veinticinco áreas; dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Sur y Este, tierras baldías; y por el Oeste, terreno de Ramón Sáenz.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren á tal terreno, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro de treinta días, término señalado al efecto.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Mayo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 1

A las doce del día 11 del entrante Junio se rematará en la puerta exterior de esta oficina una casa con su correspondiente solar constante de 5 metros 532 milímetros de frente por 23 metros 403 milímetros de fondo, poco más ó menos, situado en "El Paso de la Vaca" distrito segundo de este cantón, lindante Norte, calle en medio casa de María Hernández; Sur, terreno de Teodora Chaves; Este, casa y solar de Jerónima Zeledón; y Oeste, solar de Joaquín Marín. La casa tiene el mismo frente y fondo que el solar. Todo está valorado en mil quinientos pesos y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, bajo el número 1627, tomo 12, folio 123, asiento 1. Pertenece á la sucesión de Joaquín Marín y Eligia Badilla y se vende á instancias de interesados para el pago de deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad. Alcaldía primera San José, 20 de Mayo de 1891.

LUÍS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srio.

3 v. 3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Ramón Agüero y Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Jerónimo de Esparta, denunciando un terreno baldío que hace como catorce años que posee y tiene cultivado, sito en "Los Cerrillos" en el barrio antes dicho, cantón único de la comarca de Puntarenas. Consta como de catorce hectáreas, y linda: Norte, terreno denunciado por don Vicente Cruz; Sur y Este, calle pública en medio, terrenos del mismo señor Cruz; y al Oeste, terrenos de Aquilino Alemán, río Guatuzo de por medio.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al mencionado terreno, se presenten á hacerlos valer dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Mayo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2

La señora Gabriela Cubero, de único apellido, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, se presentó en esta alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre por haberla poseído más de diez y ocho años, la finca siguiente: casa de habitación, de paredes de adobe, majera labrada y teja de barro, como de ocho y medio metros de frente por igual fondo, y el solar cultivado de café, como de quinientos treinta metros cuadrados en que aquélla está ubicada, sito en esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante al Norte, con la calle real que conduce á Alajuelita; al Sur, calle en medio, propiedad de Santos Mora; al Este, con idem de Juan Mora; y al Oeste, idem de Eusebio Rodríguez. No tiene ningún gravamen ni carga real; fué adquirida por gananciales y herencia en la mortuoria de su finado marido Víctor Bonilla y la estima en doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto, para que todo el que tenga derechos que deducir, se presente en esta alcaldía á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—21 de Mayo de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Basilio Corrales M. Alberto J. Calvo.

3 v. 2

Se convoca á herederos interesados en la mortuoria de los cónyuges Adriano Vega Alpizar y María Cubero y Vega á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del día primero del entrante mes de Junio con el objeto de que autoricen al albacea señor Samuel Vega y Cubero al otorgamiento de una escritura judicial de una finca perteneciente á la mortuoria.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—

NICOMEDES ROJAS A.

Jesús Chaves,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día trece de Junio próximo tendrá lugar en este despacho una junta de interesados en la mortuoria de Simplicio Salazar Corrales, con el objeto de decir de inventarios y nombrar albaceas propietario y sepelente; en tal virtud se cita á los interesados.

Alcaldía tercera de San José.—Mayo 19 de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. — Manuel Valerín

A las doce del día cinco de Junio próximo se rematarán en este despacho las fincas siguientes:—Una casa con el terreno en que está ubicada, el cual está sembrado de café, constante la casa como de siete metros de frente y como de cuatro idem de fondo, y el terreno como de ocho áreas, lindante al Norte, con terreno de la testamentaria de Jesús Arias y Bibiana Chavarría; al Sur, calle en medio, con propiedad de la citada testamentaria; al Este, calle en medio, casa y terreno de la sucesión de José de Jesús Fuentes; y Oeste, terreno de Braulio Durán. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos diez y siete, folio ciento sesenta y nueve, bajo el número veinticuatro mil treinta y nueve, asiento uno, valorada en ciento sesenta pesos.—Y un solar dedicado á la siembra de maíz, como de treinta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante Norte, terreno de Higinio Agüero; Sur, idem de Pedro Durán; Este, idem de Higinio Agüero; y Oeste, calle en medio, idem de Pedro Durán.—Finca inscrita en el Registro citado, tomo trescientos diez y siete, bajo el número veinticuatro mil cuarenta y uno, asiento uno, partido de esta provincia, valorado en cien pesos.—Dichas fincas están situadas en Alajuelita, distrito décimo de este cantón.—Pertenece á la sucesión de los finados Jesús Arias Rojas y Bibiana Chavarría Elizondo, marido y mujer, que fueron mayores de edad y vecinos del citado barrio de Alajuelita.—Tiene por objeto la venta el pago de las costas de la mortuoria.

Alcaldía tercera de San José. Mayo 19 de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo.—Basilio Corrales M.

3 v. 2.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Estrada Jiménez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de Alajuela, denunciando una mina de oro no explotada, que se encuentra en el punto denominado San Rafael y Tres Amigos en las márgenes del río San Juan, en terrenos baldíos correspondientes á la jurisdicción de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, con rumbo Norte á Sur y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos denominados "Las Cruces;" por el Sur, también baldíos llamados "La Marina;" por el Este, terrenos baldíos llamados "Conchudo;" y por el Oeste, baldíos conocidos con el nombre de cabecezas del río Infernito. Dista de la aldea de San Carlos ó sea del punto principal de la misma, como diez kilómetros.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren á la mina descrita se presenten dentro del término legal á legalizarlo ante este Juzgado.

Dado en San José á las diez de la mañana del veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v.—1

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor John Adam Hanf Beck, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la comarca de Limón, denunciando los lotes números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de segundo orden, en la segunda división Atlántica, distrito y cantón únicos de la citada comarca de Limón. Cada uno de ellos contiene poco más ó menos doscientas tres hectáreas de superficie y tienen los siguientes linderos: lote número cuarenta y dos: por el Norte, calle en medio, lote número cuarenta y dos de primer orden; por el Sur, calle en medio, lote número cuarenta y dos de tercer orden; por el Este, lote número cuarenta y cuatro de segundo orden, calle en medio; y por el Oeste, lote número cuarenta y cuatro de segundo orden, también calle en medio. El lote número cuarenta y cuatro linda: al Norte, lote número cuarenta y cuatro de primer orden; al Sur, lote número cuarenta y cuatro de tercer orden; al Este, lote número cuarenta y seis de segundo orden; y al Oeste, lote número cuarenta y dos de segundo orden, con calle en medio por los cuatro rumbos.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren á los dichos lotes se presenten dentro del término de treinta días á reclamarlo ante este juzgado.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Mayo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Minor Cooper Keith, mayor de edad, casado, empresario, ciudadano norteamericano y de este vecindario, apoyado en el contrato "Zeledón-Keith," denunciando una faja de terreno baldío situada en las Llanuras de Santa Clara; mide tres mil varas de fondo, por todo el largo que tengan los lotes de sexto orden á los cuales es paralela. Queda dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Este y Oeste, con tierras baldías; y por el Sur, con los lotes de sexto orden.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derechos al mencionado terreno, se presenten á hacerlos valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 7 de Mayo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintitrés de Junio de este año, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, en el mejor postor, un lote de terreno sembrado parte de caña de azúcar y parte de potrero, sito en San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, terrenos de la señora Mercedes Castro; Sur, idem de Juan Andrés Díaz; Este, idem de José Valverde; y Oeste, con resto de la finca general vendida á Juan Fallas y Fallas, y además hoy con entrada privada; que ese lote de terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo quincuagésimo primero, folio doscientos veintinueve, finca número cuatro mil doscientos veintisiete, "Oriental," inscripción número dos; valorada en quinientos pesos, y se vende á pedimento de las únicas partes interesadas en el juicio de sucesión del finado José Fallas y Monje, á quien pertenece; y se vende para el pago de deudas y costas del citado juicio; quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de Desamparados.—Mayo 19 de 1891.

A. LÓPEZ.

Rafael Corrales Manuel Cubero.

3.—1

A las doce del día ocho del entrante mes de Junio se celebrará en esta Alcaldía una junta del albacea y demás herederos é interesados en la mortuoria de los cónyuges Estanislao Chanto y María Fernández, que fueron mayores de edad y vecinos de Guadalupe de esta ciudad. En dicha reunión se dará á conocer á los interesados el inventario, avalúo y créditos pendientes, y los mismos nombrarán albaceas propietario y suplente, para lo cual se cita á dichos interesados.

Alcaldía tercera de San José. 23 de Mayo de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Basilio Corrales M. Juan León.

3 v.—1

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1.º de la villa de Escazú.

A quienes interese hace saber: que el señor Juan Delgado Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público la finca que dice haber poseído sin interrupción, como único dueño, hace como dieciséis años por compra que hizo á don José Koldán González, la cual describe así: terreno de potrero, de superficie quebrada, situado en el punto llamado "El Naranjo" de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de San José, constante como de siete hectáreas, lindante: Norte, propiedades de León Montoya y herederos de Francisco Corrales; Sur, idem de Carlos y Miguel María, calle en medio: Este, propiedad de Salvador Jiménez; y Oeste, idem de Ma-

nel Jiménez y Antonio León. En el terreno indicado está construida una galera montada en horcones, madera redonda y cubierta de teja de barro, que mide cuatro metros de largo, por tres de ancho, que fué adquirida bajo el mismo título indicado antes. No tiene esta finca ningún gravamen, la estima el solicitante en ochocientos pesos. En consecuencia cito y emplazo con el término de treinta días á todas las personas que se consideren con derecho á la finca descrita, para que dentro del término señalado se presenten á interponer su oposición.

Alcaldía 1.º del cantón de Escazú.—19 de Mayo de 1891.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3.—1.

Provincia de Heredia.

A las doce del día martes dieciséis del entrante Junio, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca que se describe: un terreno parte de montes y parte preparado para potrero, situado en el distrito sétimo, cantón primero de la provincia de San José, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y ocho, folio doscientos noventa y uno, finca número doce mil seiscientos noventa y cinco, asiento uno.—Valorado en trescientos setenta y un pesos noventa y tres centavos. Pertenece á la sucesión de José María Barquero Salazar y se vende á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las dos y cuarto de la tarde del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srio.

A las doce del día viernes doce del entrante mes de Junio, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía los bienes siguientes: 1.º Un derecho de doscientos setenta y seis pesos sesenta y tres y un tercio de centavos en un terreno dedicado á pastos, valorado en novecientos pesos; dicho derecho está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio quinientos setenta y tres, finca número diez mil cuatrocientos treinta y cuatro, "Oriental," inscripción número dos, valorado dicho derecho en trescientos sesenta y tres pesos sesenta y cinco centavos.—2.º Un derecho de ciento cuarenta y cinco pesos en una casa de habitación y el solar en que está ubicada, dedicado éste á café, valorado todo el inmueble, en quinientos ochenta pesos, inscrita dicha finca en nombre de Manuel Bolaños Alvarado en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento sesenta y dos, folio quinientos cincuenta y tres, bajo el número diez mil cuatrocientos veinticuatro, asiento número dos. Dicho derecho fué valorado en la suma de ciento setenta y seis pesos veinticinco centavos, no se ha inscrito aún en nombre de la causante Elena Bolaños, por defectos de la hijuela. 3.º Un derecho de ciento un pesos sesenta y uno y medio centavos proporcional á la cantidad de seiscientos veinticinco pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria respectiva, la finca que se describe: terreno como de dos manzanas de extensión, equivalente á una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, plano en su mayor parte, y cultivado de café, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, primer cantón de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, con terreno de la testamentaria de Juana Rosa Chacón Vargas, línea del del Ferro Carril en medio por la parte del Oeste: Sur, calle pública en medio, con terreno de Esteban Benavides; y al Este, calle pública de por medio, con propiedad de Santiago Brenes y Felipa Chaves. Dicho derecho fué valorado en ciento noventa y cuatro pesos. Estos bienes pertenecen á la sucesión de Elena Bolaños Chacón, y se venden á solicitud de partes previa información de necesidad y utilidad para el pago de costas y deudas por no admitir cómoda división. Comparezca el que quiera á hacer propuestas, que se le admitirán siendo arregladas.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las doce del día diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3 v. 2.

La señora Rosario Pérez, único apellido, mayor de cincuenta años, viuda, de ocupación doméstica y vecina de esta ciudad, pidió ante este Juzgado se mandase inscribir en nombre de ella en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseído por más de doce años y se describe así: casa de habitación como de 5 metros de frente por cuatro de fondo, construcción de adobes, de madera labrada y de teja, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura rectangular, cultivado de café y de plátanos, situado en esta ciudad, distrito primero del cantón primero de esta provincia. Linderos: al Norte, calle pública en medio, propiedad de Blas Ramos; al Sur, cafetal de don Braulio Morales; al Este, ídem de don Manuel María Chaves; y al Oeste, ídem de Marcos Saborío. Mide trece metros de frente y cincuenta y ocho de fondo. Esta finca está exenta de gravámenes, vale \$100 y la hubo la peticionaria como gananciales en la división de bienes practicada a la muerte de su esposo Manuel Zamora. En consecuencia, fijo el término de treinta días para que los que crean tener derechos en la finca descrita, se presenten a deducirlos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 7 de Enero de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Alfredo A. Rodríguez,
Srío.
3-1.

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Francisco Madrigal como albacea provisional en la testamentaria del Presbítero don Pedro Madrigal Salazar, que fué célibe, mayor de cuarenta años, sacerdote católico y vecino de la villa de Pacaca de la provincia de San José, solicitando información posesoria de la finca siguiente y que pertenece a la sucesión del expresado Presbítero: terreno como de 6 hectáreas y 64 áreas, situado en el paraje llamado "Cerro de Piedra," distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia, de superficie plana en parte y en la otra quebrada, de figura regular, dedicado una parte a cultivo de maíz, otra a pastos y montes, y la otra a caña de azúcar, comprendido bajo los siguientes linderos: al Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Custodio Jara; al Sur, con ídem de José Morales y Ramón Ovares, también calle pública de por medio; al Este, con ídem del Presbítero don Joaquín Hernández; y por el Oeste, con ídem de don Francisco Madrigal y Ramona Salas. Vale mil pesos y la hubo el causante por herencia de sus finados padres. Está libre de gravámenes.

Quienes tengan derecho a oponerse a la inscripción que se solicita, lo pueden hacer en el término de treinta días que señala la ley.

Juzgado Civil. Heredia a 12 de Mayo de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,
Srío.

3 v.—1

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia.

Convoca a todos los interesados en el juicio sucesorio de Domingo Murillo Arce a una junta que tendrá lugar en este despacho a las once de la mañana del viernes veinte y nueve del corriente mes, con objeto de que elijan albacea propietario y suplente y darles a conocer el inventario y avalúo practicados, y el reclamo que ha hecho a la sucesión don Blas Arce Salazar y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, a las dos de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srío.

3 v.—2

Pío MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese hace saber que ante esta autoridad se ha presentado el señor Concepción Marín Sánchez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la ciudad de Heredia, en su carácter de albacea definitivo en la mortuoria del señor Juan Marín Hernández, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión a nombre de la sucesión del causante, y de su esposa de él, señora Petronila Sánchez Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, de la finca que se describe así: casa y sus dependencias con el solar en que está habitada, situado en el barrio de Santa Lucía de esta jurisdicción, distrito tercero, canonsegundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Miguel Ramírez Sur, ídem de Manuela Sánchez; Este, ídem de José Lobo, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Manuela Sánchez, la "Zanja Grande" en medio. Mide la casa como diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de frente y cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo: es de adobes, madera labrada y teja; y el solar (en que está ubicada) ocho áreas, sesenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, próximamente, plano y cultivado de café. El solar lo heredó la señora Febronilla Sánchez de su padre señor Luis Sánchez, pertenece a ella exclusivamente, y vale quinientos pesos, poco más ó menos; y la casa fué construida por ambos esposos con recursos de la sociedad conyugal y pertenece a ésta, estimándose su valor en trescientos pesos: vale pues toda la finca, aproximadamente ochocientos pesos y está libre de gravámenes.

Los que se creyeren con algún derecho al inmueble descrito, ocurran a esta oficina a legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba.—9 de Mayo de 1891.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,
Srío.
3 v. 2.

Provincia de Alajuela.

Con el término de noventa días cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Mariano Matamoros Gutiérrez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que se presenten a hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es segunda publicación.

Alcaldía segunda. Alajuela, 19 de Mayo de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

Con noventa días de término cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Jacinto Chaverri Sánchez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santiago del Oeste, distrito tercero de este cantón, para que se presenten a hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es segunda publicación.

Alcaldía segunda. Alajuela, 18 de Mayo de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

Cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir contra la mortuoria de Saturnina Molina Cordero, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el término de noventa días se presenten a verificarlo, bajo los apercibimientos de ley. Esta es segunda publicación.

Alcaldía segunda. Alajuela, 18 de Mayo de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

Con el término de noventa días cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Emigdia Quesada Soto, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de Santiago del Este, distrito tercer de este cantón, para que se presenten a legalizarlos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es tercera publicación.

Alcaldía segunda. Alajuela, 19 de Mayo de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

Pío MONJE MURILLO, Alcalde único de esta villa,
Hace saber a quienes interese: que en es-

ta alcaldía se ha presentado el señor Juan Cubillo Artavia, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de Timoteo Cubillo, único apellido, que fué mayor de sesenta y seis años, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno de charral y montaña, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, sito en el barrio de la Barranca, distrito tercero de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, río del Espino en medio, terreno de Vicente Valverde; Sur, quebrada en medio, ídem de Rafael Rodríguez; Este, ídem de Timoteo Cubillo; y Oeste, ídem de Jacoba Artavia. Esta finca la poseyó el causante Timoteo Cubillo por más de diez años, no tiene gravamen y vale trescientos pesos: la hubo por compra a Juan Rojas Barriento. Se publica este edicto para que las personas que se consideren con derechos en la finca deslindada, los aleguen dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Naranjo, 15 de Mayo de 1891.

Pío MONJE.

Rafael Rodríguez M.,
Srío.
3-1.

Ante este juzgado se ha presentado el señor Eusebio Ramón Berrocal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, justificando posesión de la finca siguiente: terreno de superficie plana, dedicado a la agricultura, situado en el barrio de San Pedro de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Manuel Saborío; Sur y Este, con ídem de Casimiro Meléndez, calle de entrada privada en medio; por el lindero Oeste, con ídem de Pompilio Ruiz;—adquirida por herencia de María Rojas, libre de gravámenes, y la estima en doscientos pesos. I se publica este edicto citando a los que crean tener derecho a dicha finca, para que se presenten a justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda. Alajuela, 30 de Octubre de 1891.

C. GUERRA.

Luz González,
Srío.
3. 2.

ENRIQUE CORDERO ZARETT, Alcalde único de la villa de Grecia, Convoca a todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Feliciano Salazar Lara, a una junta general en este despacho a las doce del día dos del entrante Junio, con el objeto de que digan sobre la solicitud del albacea don Nereio Salazar Lara de que se le autorice para enajenar extrajudicialmente una finca perteneciente a dicha mortuoria, con apercibimiento de que el que no concurre tendrá que conformarse con lo que resuelva la mayoría de los presentes.

Grecia, 19 de Mayo de 1891.

ENRIQUE CORDERO.

Romualdo Saborío,
Srío.

3 v. 2

BENJAMÍN CASTRO SOTO, Alcalde segundo de este cantón por ministerio de ley,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Cervando Morales Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno dedicado a la siembra de maíz y frijoles, de superficie plana y de figura regular, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; situado en el punto llamado "Santa Rosa" barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Fernando Villegas; Sur, con ídem de Ramón Alfaro; Este, calle pública en medio, con ídem de Manuel Vázquez; y Oeste, calle privada en medio, con ídem de Pedro Muñoz. La adquirió por compra a Romualda Araya, la posee hace más de diez y ocho años, y vale doscientos pesos. I se publica este edicto para que las personas que se crean con algún derecho se presenten en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda. Alajuela, 31 de Marzo de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Luz González,
Srío.
3. 2.

Provincia de Cartago.

La señora Catalina Chaves Brenes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene de una casa y solar, situado en el barrio de San Rafael, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia.—La casa es construcción de adobe, madera cuadrada, y mide 10 metros de frente y 5 de fondo, y el solar 40 metros de frente y 20 de fondo que linda: Norte, propiedad de Francisco Brenes; Sur, ídem de Jesús Gramaños; Este, calle en medio, ídem de Jesús Méndez; y Oeste, potrero de Tomás Fonseca.—Vale la finca \$100-00, está libre de gravámenes y la adquirió por herencia de su esposo Manuel Brenes. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho que deducir, lo verifique dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—16 de Mayo de 1891.

VALERIO MORUA.

Paul. Pereira. F. Montes.
3-1.

La señora María de Jesús Mata Navarro, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado justificando el derecho de posesión que durante su viudez y desde hace más de cuarenta años tiene en la finca que se describe: solar, situado en el distrito séptimo de este cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, Sur y Oeste, potrero de Juan Alfaro; y Este, calle en medio, propiedad de Joaquín Garro; mide seis áreas y veintinueve centiáreas, sin gravamen, habido por herencia de Francisco Brenes, y vale ciento diecinueve pesos. Cito con treinta días de término a todas las personas que en este asunto tengan interés en oponerse.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago.—Mayo 18 de 1891.

JENARO SÁENZ.

Flaviano Mata V. L. Comas.
3-1.

A las doce del día primero de Junio próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: "terreno cultivado, situado en Cachi, legua de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste; tierras del vecindario de Orosi; Sur, ídem de Eugenio Cantillo, tierra del vecindario arriba dicho y camino en medio; tierra de los señores Mills Rudd y Willson, que antes perteneció el derecho a Juan Anderson; y Este, tierra de Eugenio Cantillo y vecindario de Orosi, antes expresado." Medida superficial diez y nueve manzanas, dos mil novecientas cuarenta y ocho varas cuadradas, equivalentes a 13 hectáreas, 48 áreas, 50 centiáreas y 58 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 179, folio 409, bajo el número 9.497, asiento 1. Valorada en \$ 400-00. Pertenece a la sucesión de Higinio Moya y se vende en virtud de ejecución que le siguió la Municipalidad del Paraiso para el pago de cantidad de pesos que le adeuda. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—Mayo 8 de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3 v.—1

Se han señalado las doce del día treinta de los corrientes para una junta que tendrá lugar en esta oficina, en la mortuoria de la señora Ramona Margarita Solano, a la cual se convocan todos los herederos é interesados con objeto de elegir albacea propietario y suplente, y darles a conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya contra la sucesión de la señora Solano.

Alcaldía primera.—Cartago, 5 de Mayo de 1891.

VALERIO MORUA.

Flaviano Mata V. Paul. Pereira.
3. v. 1.

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Hipólito Espeleta y Arrieta, mayor de cincuenta años, casado, agricultor, español y vecino del barrio de Concepción de esta villa, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: un terreno de potrero como de 2 hectáreas y 63 áreas, sito en el punto llamado "El Naranjo" del citado barrio de Concepción, distrito segundo del cantón tercero de la provincia de Cartago, y linda: al Norte, con potrero de don Modesto Gueva-

ra y propiedad del exponente Hipólito Espeleta: al Sur, calle que va al Pizote en medio, con terreno de Antonio Calvo: al Este, con terreno de Rafael Cervantes, calle que va a la Saca de Agua en medio; y al Oeste, con propiedad de Juan Francisco Leitón y Manuel Cervantes, acequia de María Aguilar en medio. Se halla libre de gravamen y carga real, la hubo por compra a Manuela Rojas, y vale próximamente \$ 230. La mencionada finca la ha poseído dicho señor Espeleta como catorce años, quieta, pacíficamente y a título de propietario. Se previene a todos los que pudieren tener derechos que oponer a la información solicitada, se presenten en este despacho a deducirlos dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única de La Unión, 19 de Mayo de 1891.

FRANCO VARGAS O.

Jeremías Conejo. Jesús T. Sanabria.
3 v.—1

A una junta general que tendrá lugar a las dos de la tarde del sábado seis de Junio próximo entrante, en esta oficina, convócase a todos los interesados en el juicio de sucesión de María Meza Marín, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente, por haber terminado sus funciones el albacea testamentario Ramón María Meza, único apellido mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario.

Alcaldía única.—Paraíso, 16 de Mayo de 1891.

DIEGO CORRALES.

Miguel Picado.—Juan Luna Quirós.
3 v. 2

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Anselma Lizano Rojas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno como de dos áreas, nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, sembrado hoy de café, quebrado en su mayor parte y linda: Norte, calle en medio con la plaza principal de esta villa: Sur, con finca de la sucesión de Ramón Aguilar: Este, propiedad de María de Jesús Coto; y al Oeste, propiedad de Ricardo Villalobos, calle en medio. No tiene gravamen, fué adquirida por herencia de Petronila Rojas y vale cien pesos. Este terreno está situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago. Se publica el presente edicto para que los que crean tener algún derecho al inmueble descrito, se presenten a legalizarlo en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única de la Unión. 15 de Mayo de 1891.

FRANCISCO VARGAS O.
Jesús T. Sanabria. Miguel Cervantes.
3 v. 3

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

Estando acordado por la Corporación Municipal la construcción del Rastro de esta ciudad, se pone en licitación para que en el término de quince días, se presenten a esta Gobernación las propuestas de las personas que tengan interés en el asunto; dichas propuestas vendrán en pliego cerrado, sujetándose a las siguientes condiciones: y garantizando a satisfacción de la Municipalidad, el cumplimiento de la obra.

El edificio será de marco; tendrá veinte varas de frente por siete de fondo y tres de alto. Se levantará sobre el mismo lugar que ocupa el actual.

Las maderas serán de cedro amargo, sazón, debiendo tener las cadenas, soleras y gigantones seis pulgadas en cuadro por lo menos.

Las bases, de madera negra ó de guachipelin. El techo será de hierro galvanizado, cuya teja corre de cuenta de la Municipalidad, lo mismo que los tornillos; pero es de cuenta del contratista su colocación. El piso de tablón de dos pulgadas de grueso, sobre viguetas que se colocarán a una vara de distancia de centro a centro, sostenidos por basas colocadas de dos a dos varas de distancia. Debe llevar de tablón a tablón una abertura de media pulgada, para la limpieza fácil del lugar.

Dieciséis varas del edificio serán forradas de reglas de tres pulgadas de ancho por una de grueso, llevando al frente un portón de dos varas y media de anchura, y con un puente inclinado con el mismo ancho para facilitar la subida de las reses; al

fondo una puerta de una vara y media de ancho. Las otras cuatro varas del edificio se forrarán con tablillas de cedro arrefezadas de siete octavos a una pulgada de grueso.

Esas cuatro varas del edificio llevarán un tabique intermedio que será cubierto con reglas de las mismas dimensiones ya mencionadas, y en el centro se colocará otra puerta de una y media vara de ancho, con la altura proporcionada.

El rastro debe construirse en el término de tres meses a contar desde la fecha en que se firme el contrato.

Puntarenas, Mayo 22 de 1891.

OCTAVIO MOYA.

Luis Hernández,
Srio.

AVISO.

El sábado 30 del corriente a las 12 del día, habrá subasta ó remate de animales en el lugar acostumbrado ó sea en la calle del Comercio, frente al mercado.

Agencia Principal de Policía.—San José, Mayo 23 de 1891.

GREGO FUENTES G.

3 v.—1.

AVISO.

Con las fechas expresadas al margen, han sido depositados por la policía, como perdidos, los animales siguientes:

Marzo 1º.—Una vaca alazana barcina con un ternero del mismo color al pie y marcada en el cuarto del lado izquierdo.

Abril 10.—Una yegua blanca marcada en la paleta del lado derecho.

30.—Una idem colorada marcada en la paleta del lado de montar.

Un potro jabonado, pequeño, marcado en la paleta del lado derecho.

Una yegua melada, marcada en la paleta del lado de montar.

Mayo 14.—Una yunta de bueyes, uno otero marcado en la paleta del lado izquierdo y el otro sardo de colorado y blanco, marcado en el cuarto izquierdo.

15.—Un toro bosco, marcado en el cuarto izquierdo.

La persona que se crea con derecho a dichos animales, que se presente a legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura política del cantón de Desamparados.—Mayo 21 de 1891.

JESÚS CORDERO menor.

ANUNCIOS

Dirección Gral. de Correos.

En lo sucesivo se despachará correo diario a Curridabat, a las 10 a. m.

MANUEL J. CARRANZA.

3 v. 1.

AL PÚBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores se vende un lote de 425 arpillás, ó sean forros de cuero en que viene empacado el tabaco iztepeque, al ínfimo precio de 50 centavos c/u.

Es una ocasión para los hacendados que deseen hacer zurroneos para coger café, ó para los dueños de curtimbres.

Administración Gral. de Licores y Tabacos.—San José, Mayo 18 de 1891.

20 v. 2.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Abril de 1891.

Artículos.	BULTOS.	Peso en kilogramos.	VALORES-PESOS.
De Puntarenas.			
Café	23132	1322160	793296
Cacao	4	214	428
Caucho	11	709	709
Cueros de res	212	2296	689
Cobre	12	1437	431
Cedro	2152	Piés cbs. 65999	1848
Caoba	22	660	18
Frijoles	1	28	8
Lápidas mármol	1	47	30
Molejones	143	5172	258
Maíz	95	4366	436
Maquinaria	5	800	80
Oro en barras	1	2625
Papas	11	561	56
Plantas	1	57	57
Pieles	13	1431	1431
Palo de mora	2467	32071
Vinagre	1	47	7
Suma	1,405,986	834,478
De Limón.			
Bananos	R. 89349	53609
Café	28715	1,681,875	1,009,125
Cacao	2	112	224
Cueros de res	92	1286	385
Pieles	1	35	35
Suma	1,683,308	1,063,378
RESUMEN.			
De Puntarenas	1,405,986	834,478
De Limón	1,683,308	1,063,378
Total	3,089,294	1,897,856

Dirección Gral. de Estadística.—San José, 22 de Mayo de 1891.

AVISO

Debiendo procederse a limpiar el excusado del cuartel de la policía de esta capital, se avisa a los agricultores que quieran emplear el abono, pasen a esta dirección a manifestar el sábado 23 del presente.

Dirección General de Obras Públicas.—San José, 21 de Mayo de 1891.

SECRETARÍA

DEL COLEGIO DE ABOGADOS

En la reunión tenida el viernes

último, acordó esta Corporación celebrar sesión todos los días a la hora de costumbre, mientras esté pendiente el debate del informe relativo al Proyecto de Reformas a los Códigos Civil y de Procedimientos, presentado a la Cámara en la legislatura anterior por el Lic. don José Vargas M.

Se suplica a los colegas la asistencia a estas discusiones.

El Secretario,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.